

## AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

**Actuación a notificar:** No. Radicado CVC 836492021

**Persona a notificar:** Anónimo

El suscrito Profesional Universitario Grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

### HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta afectación del recurso Agua y bosque (árboles aislados), en el sector del predio denominado “Parqueadero Estambul la 40”, se encuentra ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, Cuenca del río Morales, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, presentada por un ciudadano anónimo el día 9 de septiembre de 2021, se procedió a realizar visita de verificación el día 14 de septiembre de 2021, en desarrollo de la cual se observó que en el predio denominado “Parqueadero Estambul la 40”, sobre la zona contigua a la calle 13, se viene desarrollando la construcción de un conjunto de locales, con fines comerciales, para lo cual debido a la existencia de un canal denominado acequia Estambul, la cual conduce aguas para riego de cultivos agrícolas de varios predios localizados en la cuenca del río Morales, se ha solicitado ante la CVC un permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, con radicado No. 760452021, del 13 de agosto del 2021; esta solicitud no contempla la intervención o afectación de los árboles localizados en dicho sector.

Al momento de la visita no se evidenció ningún tipo de afectación a los árboles del sector, No obstante se le notificó de manera informal al señor Jhony Alexander Ruiz Morales, que de requerir realizar cualquier tipo de intervención de dichos árboles, deberá solicitar previamente el permiso o concepto de la CVC.

Al momento de la visita no se observaron afectaciones ambientales, relacionadas con el uso inadecuado del recurso hídrico y forestal, que pudiesen dar origen al inicio de un proceso administrativo y sancionatorio ambiental, en tal sentido se da por finalizada la actuación de la CVC, relacionada con el asunto.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 14 de septiembre de 2021, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo

señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.**  
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy jueves DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de 2021, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día miércoles VEINTIDOS (22) de SEPTIEMBRE de 2021 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.



**EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.**  
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario grado 01, UGC Tuluá-Morales





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

14 de septiembre de 2021 – 11:00 A.M.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental, UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia ANONIMA.

### 4. LOCALIZACIÓN:



(Fuente Google Maps)

El sitio motivo de la denuncia anónima, se localiza en el Predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales.

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita en atención a denuncia anónima por afectaciones ambientales al recurso bosque y al recurso hídrico. Radicado 836492021.

### 6. DESCRIPCIÓN:

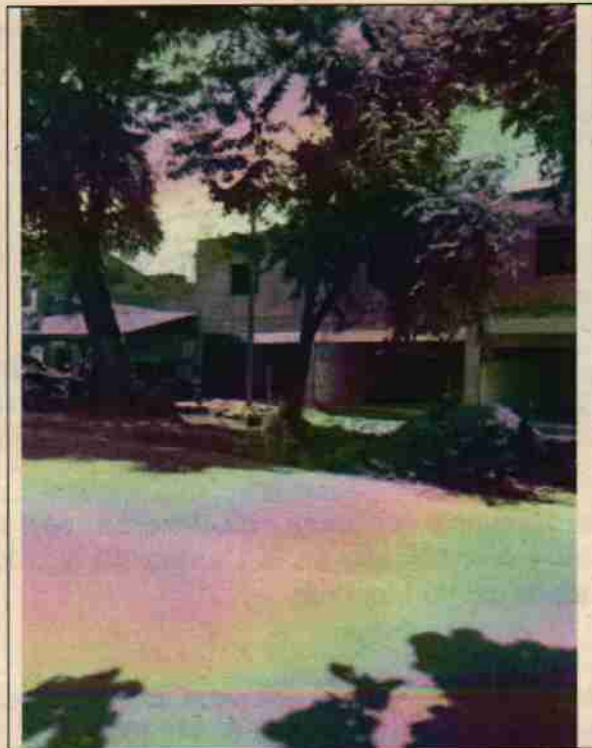
El predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", se encuentra ubicado en la Carrera 40 No. 13 - 10, jurisdicción del Municipio de Tuluá, Cuenca del río Morales, de propiedad del señor Jhony Alexander Ruiz Morales, identificado con la cédula de

Ciudadanía No.1'116.251.108, expedida en Tuluá, con domicilio en la calle 39 No. 34 – 40 del Municipio de Tuluá, teléfono celular 3183572576.

En desarrollo de la visita se hicieron las siguientes observaciones:

En el predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", sobre la zona contigua a la calle 13, se viene desarrollando la construcción de un conjunto de locales, con fines comerciales, para lo cual debido a la existencia de un canal denominado acequia Estambul, la cual conduce aguas para riego de cultivos agrícolas de varios predios localizados en la cuenca del río Morales, se ha solicitado ante la CVC un permiso de ocupación de cauce y aprobación de obras hidráulicas, con radicado No. 760452021, del 13 de agosto del 2021; esta solicitud no contempla la intervención o afectación de los árboles localizados en dicho sector.

Al momento de la visita no se evidencio ningún tipo de afectación a los árboles del sector, No obstante se le notificó de manera informal al señor Jhony Alexander Ruiz Morales, que de requerir realizar cualquier tipo de intervención de dichos árboles, deberá solicitar previamente el permiso o concepto de la CVC.



(Fuente: Foto Edilberto Delgado Ramírez 14/09/2021)



#### **7. OBJECIONES:**

En conversación telefónica con el señor Jhony Alexander Ruiz Morales, manifestó su disposición de cumplir con todos y cada uno de los requerimientos o recomendaciones que la CVC estime conveniente, para dar cumplimiento a la normatividad ambiental.

#### **8. CONCLUSIONES:**

Al momento de la visita no se observaron afectaciones ambientales, relacionadas con el uso inadecuado del recurso hídrico y forestal, que pudiesen dar origen al inicio de un proceso administrativo y sancionatorio; sin embargo teniendo en cuenta que en el predio denominado "Parqueadero Estambul la 40", sobre la zona contigua a la calle 13, se viene desarrollando la construcción de un conjunto de locales, con fines comerciales, que de una u otra manera pudiesen afectar los árboles localizados en esta zona, la CVC continuara realizando las visitas de control y seguimiento y atendiendo las denuncias o solicitudes presentadas por los usuarios y ciudadanía en general, en cumplimiento de sus competencias como autoridad ambiental.

El incumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Autoridad Ambiental, dará lugar a dar inicio al proceso administrativo y sancionatorio acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás acciones civiles y legales a que haya lugar.

#### **9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

4:30 P.M.

#### **10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



EDILBERTO DELGADO RAMIREZ  
Profesional Universitario grado 01